



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 006-2018

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del año 2018, se trató como punto de agenda: Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el literal 8 del Artículo 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), reglamentada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, la cual prescribe en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las municipalidades del país, cuyas competencias sobre Seguridad Ciudadana están establecidas en el Artículo 85° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, especifica que: "La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC". El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. Siendo una de sus funciones; presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Local de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana debe ser ratificado por el Concejo Municipal para efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital acorde a lo establecido por el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, según Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2018, de fecha 09 de enero del 2018 los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana por unanimidad aprobaron el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - 2018.



Ordenanza Municipal N° 006-2018

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Marzo del 2018.

Que, según INFORME N° 018-2018-ST-CODISEC-DCGAL de fecha 13 de marzo del 2018, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, informa que con fecha 09 de enero del presente año en Sesión Ordinaria del CODISEC se aprobó EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – 2018; y solicita que el Plan en mención sea ratificado mediante Ordenanza Municipal por el Concejo Municipal la cual debe realizarse antes del 31 de marzo del 2018, para luego ser remitido a la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante INFORME N° 175-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, con fecha 16 de marzo del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la ratificación del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2018, en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal; fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y vigilancia de la presente Ordenanza a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la parte resolutive de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación local a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Subgerencia de Imagen Institucional; y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el portal institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Alcalde
GM
GAI
GDSyS
SGSC
Archivo